

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Sandra Aracelly Prieto Prieto - Lola Café y Restaurante	
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]	
▪ Nombre representante legal:	Sandra Aracelly Prieto Prieto	
▪ Domicilio representante legal:	[REDACTED]	
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	Resolución Exenta N°1 / Rol D-122-2022	
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompáñe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Las fuentes de ruido corresponden a los sistemas de audio utilizados para música ambiental y realización de actividades de Karaoke con los clientes.	
	<p>El sistema de audio interior del local consiste en: 2 Parlantes pasivos marca Coxx modelo de 150W RMS 1 Consola de audio marca Soundcraft modelo notepad8fx 1 Amplificador de potencia Novik modelo NVK-800P de 400W RMS</p> <p>El sistema de audio patio del local consiste en: 2 Parlantes Activos JBL modelo EON615 300W RMS 1 Consola de audio SKP modelo Mix Connect8</p> <p>La ubicación de las fuentes de ruido se detalla en el Anexo 1.</p>	
▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED]

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

La obtención, con fecha 11 de marzo de 2022 de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en zona II. Donde los niveles de emisión de ruido generados por Lola Café y restaurant no cumplen con los límites máximos permisibles en el receptor ubicado en Zona II según la norma ambiental de ruido vigente el D.S. N°38/2011 para horario nocturno.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Lola Café y Restaurant ha generado molestias en el receptor evaluado debido a sus emisiones de ruido en horario nocturno.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1
Acciones	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La attenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$)	\$3.225.610

Medios de Verificación	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios	<p>Se realizó la instalación de una barrera acústica en la pared divisoria en entre el receptor y Lola Café y Restaurante</p> <p>Las facturas de compra de material se adjunta en el Anexo N°2</p> <p>Las Fotografías con Georreferenciación y Plano se adjuntan en los Anexo N°3</p>

Nº Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$)		\$502.180

Medios de Verificación	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios	<p>Se instalaron 2 Limitadores en la cadena electroacústica de los sistemas de audio interior y patio del local.</p> <p>En los Anexos N°4 se adjuntan facturas de compra de los equipos</p> <p>En los Anexos N°5 se adjuntan fotografías de los equipos instalados</p>

Nº Identificador	3	
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora) 	
Costo Estimado Neto (\$)	\$973.420	

Medios de Verificación	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios	Se instalarán 4 ventanas de termopanel para cambiar ventanas rústicas con vanos existentes, la cotización se adjunta en el Anexo N°6
Nº Identificador	4
Acción y descripción de la Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar la verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruido la realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, en el receptor evaluado de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p>
Plazo de Ejecución de la acción	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$)	\$1.500.000
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios	La actividad será acreditada e informada a la Superintendencia.
Nº Identificador	5
Acción y descripción de la Acción	Se subirá la información en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	
Nº Identificador	6
Acción y descripción de la Acción	Se subirá la información en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	



FIRMA REPRESENTANTE

ANEXO N°1: Ubicación de Fuentes de Ruido

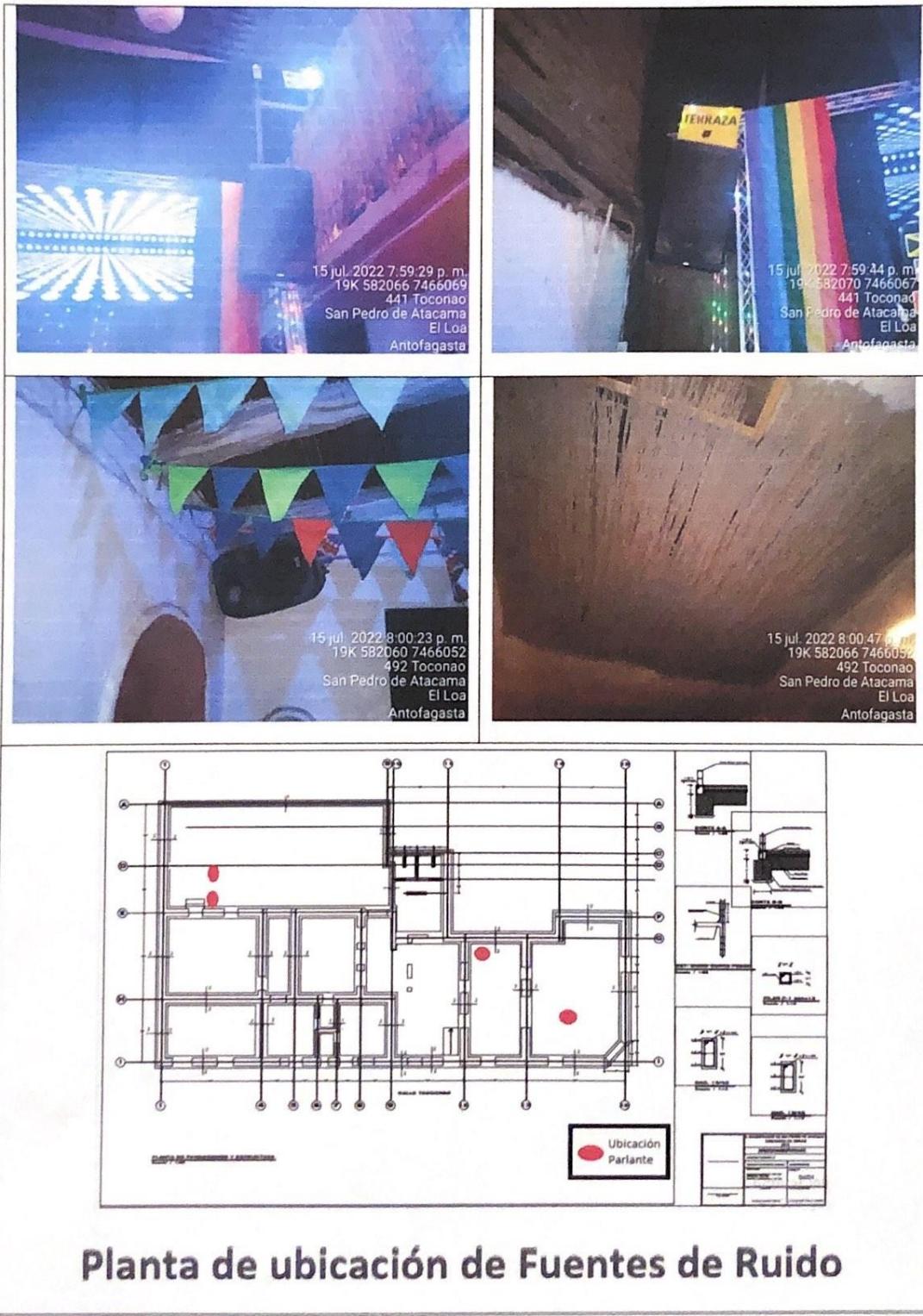




Imagen Satelital de ubicación de Fuentes de Ruido Fuente Google Earth

Fuentes de Ruido			
Simbolo	Nombre	Coordenadas	
●	Parlante	N	7.466.047
	Interior I	E	582.061
●	Parlante	N	7.466.050
	Interior II	E	582.064
●	Parlante	N	7.466.065
	Patio I	E	582.067
●	Parlante	N	7.466.066
	Patio II	E	582.070

Leyenda Imagen Satelital ubicación de Fuentes de Ruido

Anexo N°2: Factura de compra Barrera Acústica

FERRETERÍA VEINTITRÉS DE MARZO
VENTA ARTICULOS FERRETERIA, ARRIENDO DE MAQUINARIA,

CENTRO FERRETERO 23 DE MARZO
LA RIOJA FERRETERIA ALTA CALIDAD DE CHILE

Dirección: ELEUTERIO RAMIREZ 2297
CALAMA - CALAMA
Teléfono: 55-2314151

R.U.T.: 76.465.909-0
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 25792
S.I.I. - CALAMA
Calama, 30 de junio de 2022

Señor(es) : SANDRA PRIETO PRIETO	Teléfono :
R.U.T. : 12.348.880-6	
Giro : RESTAURANT	
Dirección : CARACOLES ESQ.TOCOÑAO 441	
Comuna : SAN PEDRO DE ATACAM	Ciudad : SAN PEDRO DE ATACAMA
Referencia :	

Item	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dscto.	Total
1	CAL000033	PLANCHAS OSB 1.22*2.44*9 MM PROMO MTS	UN	32	15.117,68	100.000	383.768
2	PIZ012035	VOLCANITA RH 1.20 x 2.40 mts x 15 MM	UN	40	17.388,55	197.668	497.798
3	MAS002200	CEMENTO ESPECIAL SACO 25 KL INA. POL. MEL.	SC	80	4.613,45	0	369.076
4	PER020175	CANAL 61*20*5*3000 (NORMAL) 1.17 K	UN	40	2.008,4	0	80.336
5	PER020114	MONTANTE 60*38*50.5*3000 (NORMAL) 1.68K	UN	145	3.184.878	0	461.897
6	PTR017035	TARUGOS PLÁSTICOS 6mm C/U (0220101)	UN	100	33,61	0	3.361
7	BRC001023	BROCA CONCRETO 6MM	UN	2	1.672,5	0	3.345
8	PTR010071	TORNILLO AUTORROSCANTE 8*1/2" CAB/TRUSS (0246101)	UN	1.000	16.807	0	16.807
9	PTR011901	TORNILLO VOLCANITA 6*1.5/8" PTA BROCA C/U 0240903	UN	2.000	33.813	0	67.226
10	PTR011904	TORNILLO VOLCANITA 6*1.5/8" (0270304)	UN	2.000	33.813	0	67.226
11	AIS000041	ABRILANTE FISITERM STANDAR 120*15MTS (18MT)	UN	3	25.201,67	0	75.605
12	MAD001132	MARCO PUERTA TRUPAN 30 x 80 x 5.4 mts	UN	5	15.537,8	0	77.689
13	MAD002010	PUERTA MOLDEADA SINFONIA BLANCA 65*2000 MASONITE	UN	5	43.100,8	0	215.504
14	FER001082	BISAGRA ACERO 3 X 3 LATON BRONCE YALE SET 3 UN	UN	5	3.018,8	0	15.084
15	POL005095	CERRAJURA CILINDRICA YALE BAÑO-DORM. BRONCE-INOX	UN	5	10.832	0	54.160
16	PER020050	CIERLO PORTANTE 40*18*10*0 50*3000 MM 1.14 K	1	32	1.963.875	0	62.844
17	MAD006080	PINO 2*2 (VERDE-ARAUCO) BRUTO	UN	11	3.352.809	0	36.882
18	PER009147	CALAMINA ZINC 2.0*0.85*0.35 (4.638)	UN	3	9.855.333	0	28.986
19	PER009148	CALAMINA ZINC 2.5*0.85*0.35 (5.798)	UN	4	12.008,5	0	48.034
20	PIZ015022	POLICARBONATO ONDA ZING 61x2.5 mts TRANSP (PLANO)	UN	8	12.596.63	0	100.773
21	CLA001010	ALAMBRE NEGRO # 14 "KDS	UN	2	2.260,5	0	4.521
22	CLA001020	ALAMBRE NEGRO # 16 KILO	UN	1	2.261	0	2.261
23	CLA001010	CLAVE TECHO 2.10°C GOMA/GUILLA BOLSA/CJ 100 UN	UN	2	3.353	0	6.706
24	HAR014014	SELLANTE ACRILICO BLANCO 300ML AFRIC (ARTEC)	UN	4	2.600,75	0	10.723
25	HAR020209	SILICONA BLANCA 300ML SOUDAL	UN	4	2.512,5	0	10.050
26	HAR020204	SILICONA TRANSPARENTE 300ML SOUDAL	UN	4	2.512,5	0	10.050

PAGADO

Boleta: _____

M-14

FIRMA

FECHA

Señor(es) : SANDRA PRIETO PRIETO
 R.U.T. : 12 348 880-6
 Giro : RESTAURANT
 Dirección : CARACOLES ESQ TOCONAO 441
 Comuna : SAN PEDRO DE ATACAMA
 Referencia :
 Teléfono :
 Ciudad : SAN PEDRO DE ATACAMA

Item	CC Jigo	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dscdo.	Total
------	---------	-------------	------	-------	--------------	--------------	-------

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS.--



Neto:	\$ 2.710.597
19% I.V.A.:	\$ 515.013
Total:	\$ 3.225.610

Observaciones: Oba
 Pago:
 VEN. AIR ANYEL IGLESIAS REYES

Cancelado por:

Nombre	R.U.T.
Apellido	Fecha

Firma _____

*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 6º de la Ley 19.983, acredita que
 la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).*

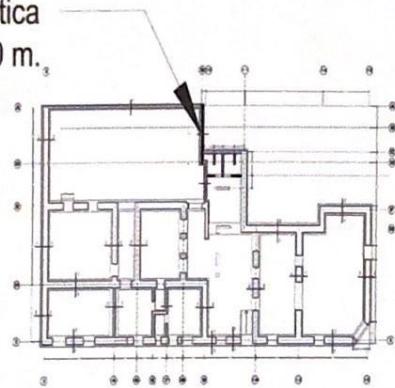
Documento creado por www.facturacion.cl

CEONBLE

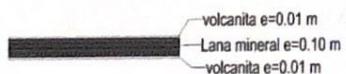
Anexo N°3: Fotografía con Georreferenciación y Plano de Barrera Acústica



Barrera acústica
 $h = 3.0 \text{ m.}$



Solución barrera acústica



Anexos N°4: Facturas de compra de Limitadores Acústico

 NORTH ACOUSTICS CHILE SPA Giro: VENTA ARRIENDO EQUIPOS VIDEO MUSICA INSTRUM EVENTOS CONTRATISTA ASESOR SUCRE 509 5 CENTRO- ANTOFAGASTA eMail : ASCOMVILLEGAS@GMAIL.COM Teléfono : S.I.I. - ANTOFAGASTA TIPO DE VENTA: DEL GIRO	R.U.T.:76.426.037- 6 FACTURA ELECTRONICA Nº226																																			
SEÑOR(ES): SANDRA ARACELLY PRIETO PRIETO R.U.T.: 12.348.880- 6 GIRO: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIOS DIRECCION: CARACOLES ESQ.TOCONAO 441 A-C CENTRO COMUNA SAN PEDRO DE ATACA. CIUDAD: S P ATACAMA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO	Fecha Emision: 07 de Abril del 2022																																			
<table border="1"><thead><tr><th>Codigo</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Precio</th><th>%Impo Adic.</th><th>%Desc</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>-</td><td>Compresor / Limitador Behringer MDX2600</td><td>1 un</td><td>150.000</td><td></td><td></td><td>150.000</td></tr><tr><td>-</td><td>Cable XLR</td><td>2 un</td><td>11.000</td><td></td><td></td><td>22.000</td></tr><tr><td colspan="2">Forma de Pago: Contado</td><td colspan="5">MONTO NETO \$ 172.000 I.V.A. 19% \$ 32.680 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 204.680</td></tr><tr><td colspan="2"> Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</td><td colspan="5"></td></tr></tbody></table>		Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.	%Desc	Valor	-	Compresor / Limitador Behringer MDX2600	1 un	150.000			150.000	-	Cable XLR	2 un	11.000			22.000	Forma de Pago: Contado		MONTO NETO \$ 172.000 I.V.A. 19% \$ 32.680 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 204.680					 Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl						
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.	%Desc	Valor																														
-	Compresor / Limitador Behringer MDX2600	1 un	150.000			150.000																														
-	Cable XLR	2 un	11.000			22.000																														
Forma de Pago: Contado		MONTO NETO \$ 172.000 I.V.A. 19% \$ 32.680 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 204.680																																		
 Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl																																				

**NORTH ACOUSTICS CHILE SPA**

Giro: VENTA ARRIENDO EQUIPOS VIDEO
MUSICA INSTRUM EVENTOS CONTRATISTA

ASESOR

SUCRE 509 5 CENTRO- ANTOFAGASTA

eMail : ASCOMVILLEGAS@GMAIL.COM Teléfono : S.I.I. - ANTOFAGASTA

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): SANDRA ARACELLY PRIETO PRIETO

R.U.T.: 12.348.880- 6

GIRO: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICI

DIRECCION: CARACOLES ESQ.TOCONAO 441 A-C CENTRO

COMUNA SAN PEDRO DE ATACA CIUDAD: S P ATACAMA

CONTACTO:

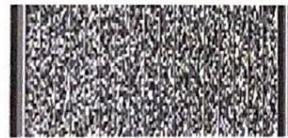
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:76.426.037- 6**FACTURA ELECTRONICA****Nº241**

Fecha Emisión: 11 de Julio del 2022

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.+	%Desc.	Valor
-	Limitador DBX Modelo 266A	1 un	150.000			150.000
-	Case Gator	2 un	50.000			100.000

Forma de Pago: Contado



MONTO NETO \$ 250.000

I.V.A. 19% \$ 47.500

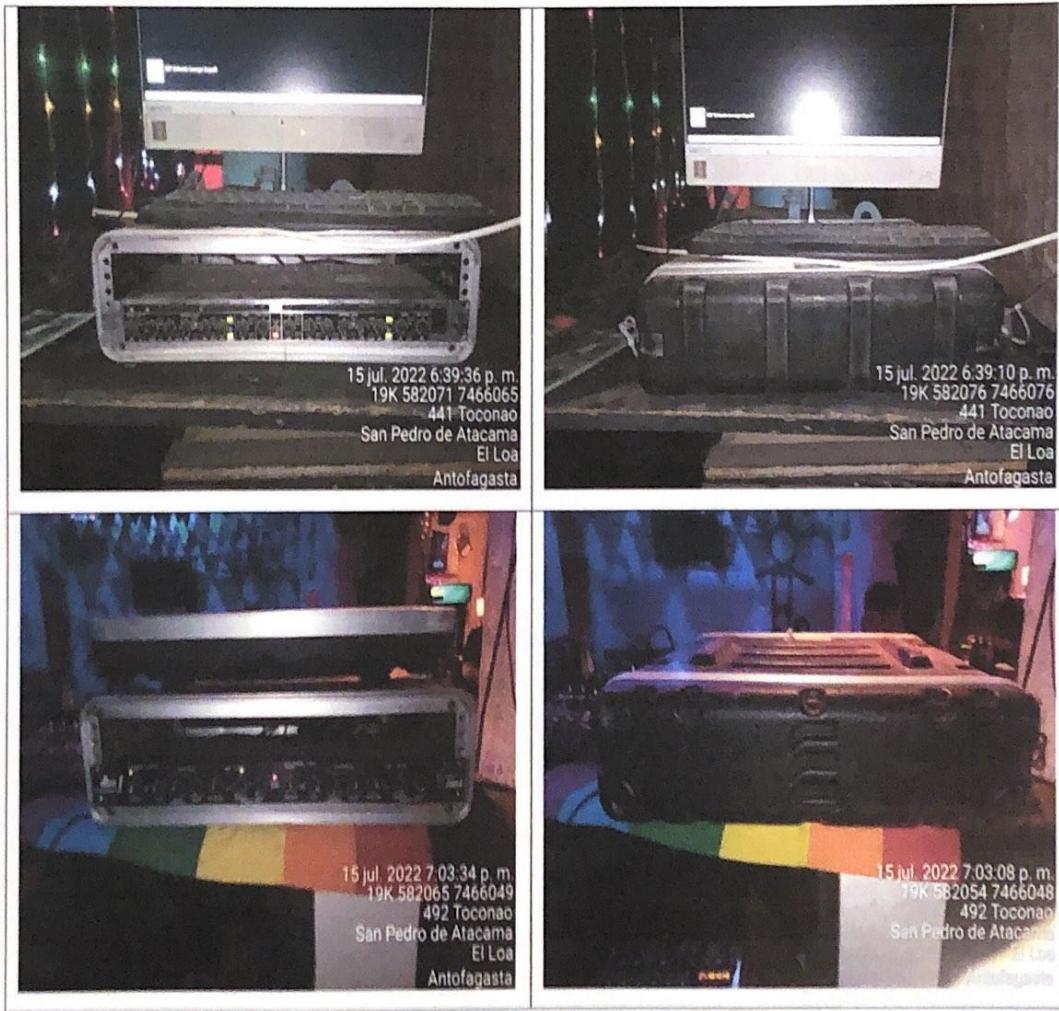
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 297.500

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Anexos N°5: Registro fotografías de los equipos instalados



Anexo N°6: Cotización de 4 Ventanas de Termopanel

EL DIAMANTE SPA
BALMACEDA 2038
TEL FIJO 552363719
el diamante calama1@gmail.com

PRESUPUESTO N° 097/2022

NOMBRE		DAVID TORRES		FONDO		972483188		
VENTANA	CANT.	DESCRIPCION	ANCHO	ALTO	Valor Neto	Valor	IVA	Valor
						Total Neto	19%	Total C/IVA
1	1	VENTANA PROYECTANTE ALUMINIO COLOR MADERA VIDRIO TERMOPANEL INCOLORO	685	1030	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
2	1	VENTANA PROYECTANTE ALUMINIO COLOR MADERA VIDRIO TERMOPANEL INCOLORO	765	1170	\$ 218.000	\$ 218.000	\$ 41.420	\$ 259.420
3	1	VENTANA PROYECTANTE ALUMINIO COLOR MADERA VIDRIO TERMOPANEL INCOLORO	710	910	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
4	1	VENTANA PROYECTANTE ALUMINIO COLOR MADERA VIDRIO TERMOPANEL INCOLORO	885	840	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 39.900	\$ 249.900
						\$ 818.000	\$ 155.420	\$ 973.420

CONDICIONES DE VENTA EFECTIVO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
DATOS PARA TRANSFERENCIA	
BANCO SANTANDER CTA CTE : 84068667	
TITULAR : LUIS QUIROZ	
MAIL : el diamante calama1@gmail.com	
RUT: 77.456.303-2	
DURACION DE PRESUPUESTO 15 DIAS	
NOTA: PARA DARLE CURSO A SU TRABAJO SE DEBE ABONAR	
COMO MINIMO EL 50% DEL PRESUPUESTO	